



RESOLUCIÓN GADJPRL No - 001-2019

**EL PLENO DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL COMO
ÓRGANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL**

CONSIDERANDO

QUE, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

QUE, el Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural:

e) Ejecutar las Competencias Exclusivas y Concurrentes reconocidas por la Constitución y por la Ley.

j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

QUE, el Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que son Atribuciones de la Junta Parroquial, expedir Acuerdos, Resoluciones y Normativas Reglamentarias en las materias de la Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme a este Código;

QUE, el art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que los Gobiernos Autónomo Descentralizados, en su Primera Sesión Ordinaria, obligatoriamente fijaran el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública;

Que, en Sesión Ordinaria Celebrada el día jueves 23 de mayo de 2019, por unanimidad a la moción presentada por el vocal principal Andrés Mascotte Tutivén y apoyada por la vocal Lcda. Zulay González Plúas, se aprobó dejar insubsistente el contenido de la Resolución GAD.PRL N° 010-14- de fecha 30 de mayo de 2014; que se refiere a la fijación del día y la hora para la realización de las Sesiones Ordinarias de la Junta Parroquial: Y

En uso de las atribuciones que determina el Art. 67 literal a) del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD).





RESUELVE


Art. 1.- De conformidad con las disposiciones del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), y nuestras Competencias Exclusivas, fijamos el Segundo y Cuarto Jueves de cada mes, como fecha para realizar las Sesiones Ordinarias de la Junta Parroquial Rural de Limonal.

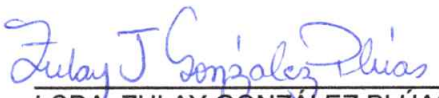
Art. 2.- Se fija como hora para la realización de las Sesiones Ordinarias, a las 10h00, de la mañana.

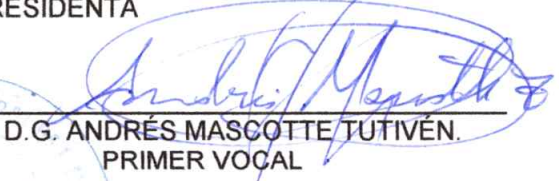
Art.3.- La Convocatoria a las Sesiones Ordinarias por parte del ejecutivo del GADPRL, se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el Orden del Día, con los documentos que se van tratar, de conformidad al Art. 318 de COOTAD.

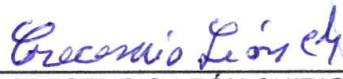
Art. 4.-Dando fe de todo lo actuado, el cuerpo legislativo firma en unidad de acto, conjuntamente con la secretaria que certifica.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Limonal, del Cantón Daule, Provincia del Guayas, en la Sesión Ordinaria del día Jueves 23 de Mayo del 2019.


SRA. KENYA RIVAS ARIAS
VOCAL PRESIDENTA


LCDA. ZULAY GÓNZALEZ PLÚAS
VOCAL VICEPRESIDENTA


D.G. ANDRÉS MASCOTTE TUTIVÉN.
PRIMER VOCAL


SR. CRENCIO LEÓN CHIRIGUAYA
SEGUNDO VOCAL


SR. HUMBERTO MOLINA CANTOS
TERCER VOCAL

Certifico que la presente Resolución, mediante la cual se fijan el día y la hora para la realización de las sesiones ordinarias, fue analizada, debatida y aprobada por unanimidad en la Sala de Sesiones del GADPRL, en la Parroquia Rural de Limonal, del Cantón Daule, Provincia del Guayas, en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 23 de Mayo del 2019.


SRA. JULISA ROBLES PLÚAS.
Secretaria GADPRL